7672

Escanear
10-03-08
ams

Superintendencia de Compañías
10 MAR. 2008
Anuparito 14630
Registro de Sociedades

Quito, 16 de febrero del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consioderaciòn:

Por medio de la presente adjunto a usted la, la escritura de cesiòn de participaciones de la Compañìa Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL CIA LTDA, para su registro.

Atentamente,

Dra Patricia Rosero Gòmez
MAT. 8021 C.A.P.
C.I. 1712019940

JUSTINA E MIGUEL
C.C.

Cesión de participaciones registrada en el sistema.

10/marzo/2008

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

R.C.
S E T
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Cha-

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA DESYTEL CIA. LTDA.

OTORGADA POR

SAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DUEÑAS

A FAVOR DE

GONZALO JOSÉ HERIBERTO LÓPEZ Y

VÍCTOR HUGO IBARRA HERNÁNDEZ

CUANTIA: USD 912,oo

Dí 3 **copias**

SE

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de enero del dos mil ocho, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO,** comparece el señor **SAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DUEÑAS**, soltero, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE; y,** por otra parte, comparecen los señores: **GONZALO JOSÉ HERIBERTO LÓPEZ,** casado, **VÍCTOR HUGO IBARRA HERNÁNDEZ,** casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su

registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una cesión de participaciones de la Compañía DESYTEL CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte y en calidad de cedente el señor Saúl Alejandro Rodríguez Dueñas, soltero y por otra parte en calidad de cesionarios los señores Gonzalo José Heriberto López Amores, casado y Víctor Hugo Ibarra Hernández casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratarse y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero del dos mil uno, ante el notario VIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito Doctor Fabián Eduardo Solano y escritura de Aclaratoria otorgada el treinta de marzo del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito e inscritas bajo el número mil quinientos ochenta y cinco del registro mercantil, tomo ciento treinta y dos del tres de mayo del dos mil uno.- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil siete de la Compañía Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL CIA. LTDA. Resolvió por unanimidad autorizar al señor Saúl Alejandro Rodríguez Dueñas, para que ceda la totalidad de sus

NOTARIA 16

participaciones equivalentes a trescientos cuatro participaciones de una dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor de los señores Gonzalo José Heriberto López Amores ciento cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una y a Víctor Hugo Ibarra Hernández, ciento cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una, conforme se acredita con los certificados conferidos por el señor Gerente General que se acompaña a la presente escritura.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil siete, cuya copia del acta usted señor Notario se servirá agregar como habilitante de la presente escritura el señor SAUL ALEJANDRO RODRIGUEZ DUEÑAS, de manera libre y voluntaria cede y traspasa a favor de los señores GONZALO JOSE HERIBERTO LOPEZ AMORES CIENTO CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN DÒLAR CADA UNA Y A VICTOR HUGO IBARRA HERNANDEZ CIENTO CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN DÒLAR CADA UNA, ES DECIR CEDE TRESCIENTOS CUATRO PARTICIPACIONES DE LAS QUE ES PROPIETARIO EN LA COMPAÑÍA.- Los CESIONARIOS señores Gonzalo José Heriberto López Amores y Víctor Hugo Ibarra Hernández aceptan la presente cesión de participaciones por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes establecen como precio de la Cesión de Participaciones sociales el valor nominal de las mismas, valor que en

su totalidad el cedente SAUL ALEJANDRO RODRIGUEZ DUEÑAS, declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de los cesionarios por lo que manifiesta no tener derecho alguno para una reclamación futura.- **QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** En virtud de la presente transferencia de participaciones sociales el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	**PARTICIPACIONES**	**VALOR UNITARIO USA**	**CAPITAL**
Gonzalo José Heriberto López Amores	456	1	456.00
Víctor Hugo Ibarra Hernández	456	1	456.00
TOTAL	**912**		**912.00**

SEXTA.- MARGINACIONES.- Deberá tomarse debida nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de las escrituras públicas de Constitución y Aclaratoria de la Compañía Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL CIA. LTDA, en la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito y al margen de las inscripciones del Registro Mercantil.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento público.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Rosero Gómez, con matrícula profesional número ocho mil veinte y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ DUEÑAS

C.C. 170761088-5

GONZALO JOSÉ HERIBERTO LÓPEZ

C.C. 170094688-0

VÍCTOR HUGO IBARRA HERNÁNDEZ

C.C. 17-017527I-7

EL NOTARIO,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES "DESYTEL CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Diciembre del 2007, en el local social de la Compañía, ubicado Avenida 9 de octubre 427 y Robles, siendo las 17h00 se reúnen los siguientes socios de la Compañía Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL CIA LTDA: Sr. Víctor Hugo Ibarra Hernández, propietario de 304 participaciones sociales de US$1,00 cada una; Gonzalo José Heriberto López Amores, propietario de 304 participaciones sociales de US$1,00 cada una; e Ing. Saúl Alejandro Rodríguez Dueñas, propietario de 304 participaciones sociales de US$1,00 cada una. Al estar reunidos todos los socios representan el 100% del capital social de la Compañía y de conformidad con los artículos 121 y 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General de Socios, bajo la Presidencia de Gonzalo José Heriberto López Amores, actuando como Secretario el Ing. Miguel Ángel Játiva, para tratar sobre el siguiente orden del dìa:

1. Elección de Directivos: Nombramientos de Presidente, Gerente General y/o Representante Legal de la Compañía.
2. Autorización para cesión de participaciones.

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el orden del día y comienzan a tratar el mismo

1. Se pone a consideración de la Junta, la necesidad de nombrar al Presidente y Gerente General y/o Representante Legal de La Compañía Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL Cia Ltda., La Junta General conoce el particular, y en forma unánime, resuelve nombrar como Presidente al Sr. Gonzalo José Heriberto López Amores y como Gerente y Representante Legal al Ing. Miguel Ángel Játiva Espinosa.

2. El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el segundo punto del orden del día, indicando que la Compañía está facultada conforme lo establece el Artículo Séptimo de sus Estatutos a ceder sus participaciones si existe el consentimiento unánime para ello;y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía la Junta General de Socios resuelve: Que el Sr. Saúl Alejandro Rodríguez Dueñas, siendo propietarios de 304 participaciones sociales de US$1,00 cada una, cede a favor del Señor Víctor Hugo Ibarra Hernández 152 participaciones sociales de US$1,00 cada una y a favor del señor Gonzalo José Heriberto López Amores cede 152 participaciones sociales de US$1,00 cada una; de esta manera el señor Víctor Hugo Ibarra Hernández pasa a tener 456 participaciones de US$1,00 cada una, así mismo el señor Gonzalo José Heriberto López Amores pasa a tener 456 participaciones de US$1,00 cada una. Que estarán representadas por certificados de aportación correspondientes, de conformidad con la Ley y los Estatutos.

3. Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstala la sesión por Secretaría se da lectura del texto integro del Acta y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 18h45 horas el Presidente da por concluida la sesión.

Víctor Hugo Ibarra Hernández
Socio

Ing. Saúl Alejandro Rodríguez
Socio

Gonzalo José Heriberto López Amores
Presidente/Socio

Ing. Miguel Ángel Játiva Espinosa
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170761088-5

RODRIGUEZ DUEÑAS SAUL ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

12 MAYO 1977

EST. CIVIL SOLTERO 0234 01272 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

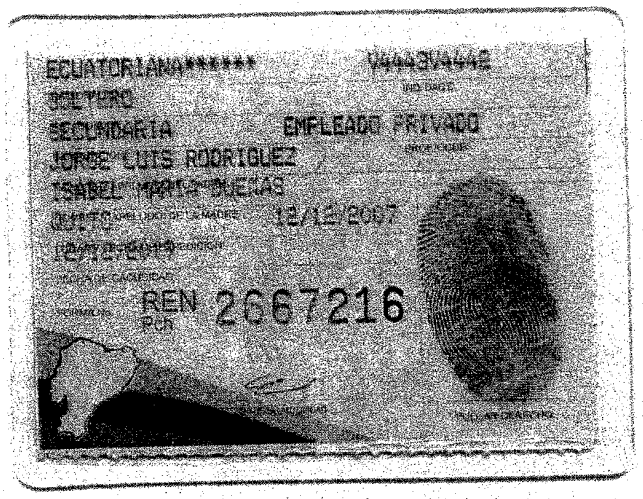

ECUATORIANA****** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE LUIS RODRIGUEZ

ISABEL MARIA DUEÑAS

12/12/2007

REN 2667216

POR

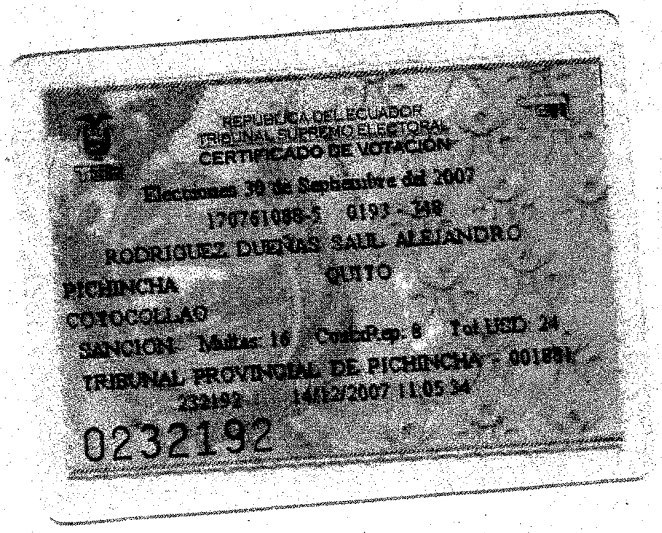

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170761088-5 0193 - 149

RODRIGUEZ DUEÑAS SAUL ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

SANCION: Multas: 16 Cruz Roja: 8 Tot.USD: 24

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001891

232192 14/12/2007 11:05:34

0232192

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 10 ENE 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16

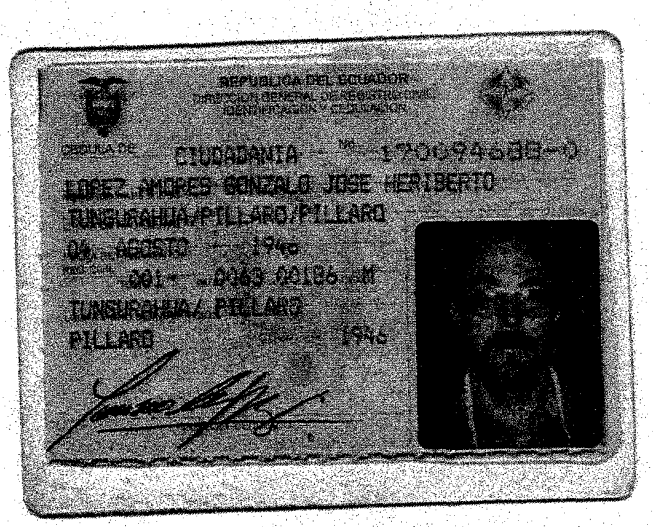

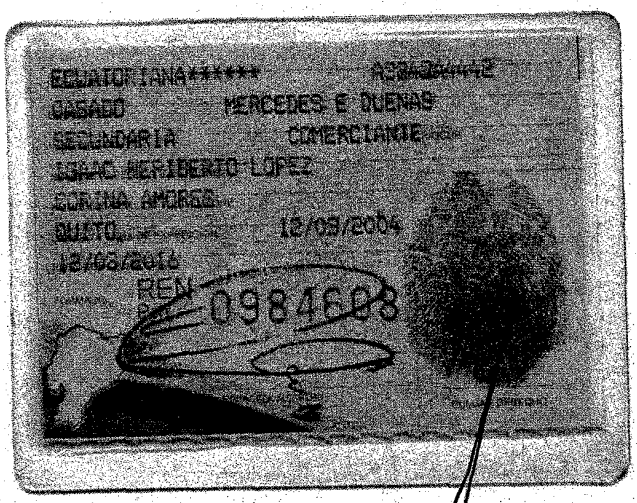

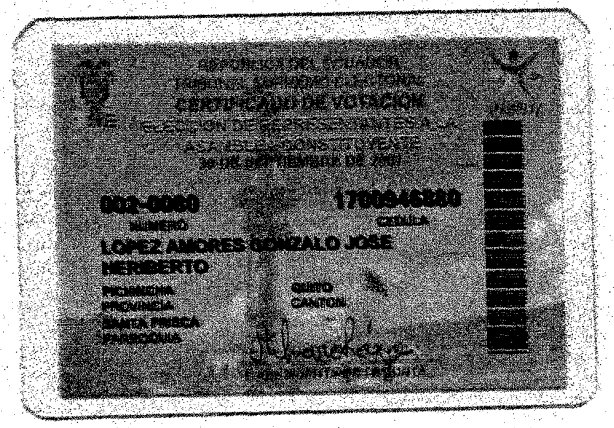

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 10 ENE 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

R.C
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

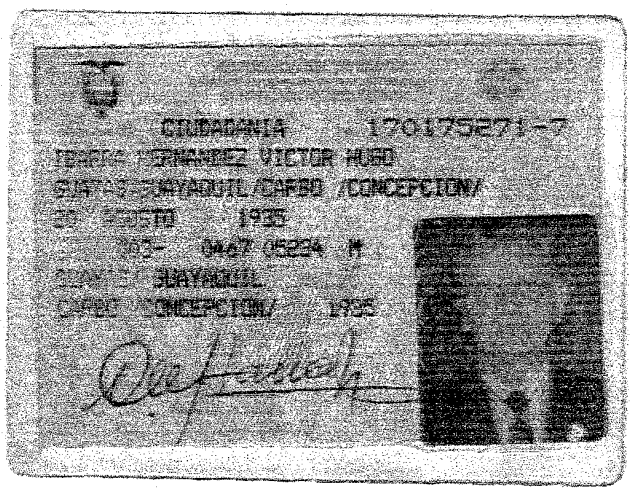

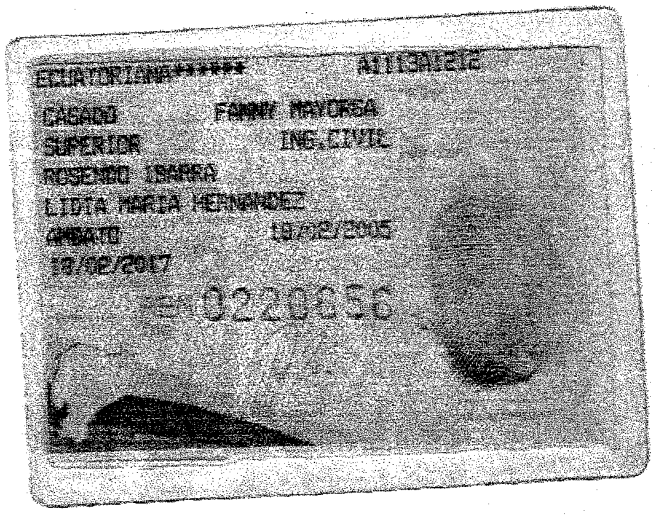

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 10 ENE 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

Se otorgó ante mí la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía DEYTEL CIA. LTDA. Otorgada por Saúl Alejandro Rodríguez Dueña a favor de Gonzalo José Heriberto López y Víctor Hugo Ibarra Hernández; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada "Compañía Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones DESYTEL CIA. LTDA", otorgada por el señor Héctor Vicente Moya Unda y otros, ante el sucrito Notario, con fecha nueve de febrero del año dos mil uno, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada por el señor Saúl Alejandro Rodríguez Dueñas a favor de los señores Gonzalo José Heriberto López y Víctor Hugo Ibarra Hernández, con fecha diez de enero del año dos mil ocho, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
1 00864092002 0

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1585** del REGISTRO MERCANTIL de tres de mayo del dos mil uno, a fs 1456, tomo 132 correspondiente a la compañía **"DESARROLLO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DESYTEL CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL DE CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS
REGISTRO MERCANTIL
QUITO